



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014999

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**

Que dentro del Expediente número 2015500259900004E, se profirió el oficio número 20175000086741 del 06 de septiembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Arturo Rivera, puesto que se desconocen los datos del destinatario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor ARTURO RIVERA Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Seguimiento Radicado 20172200070932 Expediente 2015500259900004E Señor Rivera: En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada con referencia a su escrito, en el que manifestó presuntas irregularidades en la licencia de construcción de los súper lotes 2 y 3 de la urbanización Villa Candelaria ubicada en la diagonal 67 B Sur No. 28 – 21, por medio del presente me permito informarle que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del oficio No. 20172200070932, otorgó respuesta en la que señaló que: "Teniendo en cuenta que la Veeduría ha hecho la anotación del vencimiento de la licencia; es de aclarar al darse por consolidada la obra a fecha del 27 de Mayo de 2016 soportado en el informe técnico N° 116-2016 de lo cual cito el siguiente aparte: "(...) Dentro del informe del profesional de apoyo, remitido a ese Despacho, se concluye que existe a la fecha una posible infracción, la cual está siendo evaluada para determinar lo procedente y tener la suficiente claridad para emitir un fallo de fondo. (...)". Con relación al hecho anterior es importante precisar que, de cara al artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 la Alcaldía aun cuenta con tiempo para adoptar la decisión que en tanto corresponda, el término allí exigido, se contabilizaría a partir de la visita técnica de verificación realizada el día 27 de mayo de 2016. Además se ha solicitado bajo memorando 20176930010063 del 3 de Agosto del 2017, una nueva visita e informe técnico para esclarecer si existe o no la infracción urbanística o la contravención a la Licencia de Construcción". Por lo anterior, la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital, continuará con el seguimiento propio de nuestra competencia y, de las respuestas que se reciban, se le comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 11 SET. 2017, y se desfija el 15 SET. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Provisión • Transparencia • Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	D.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	C. E. Freyle Matiz	
Elaboró:	Isabel Cristina Ávila López	CF